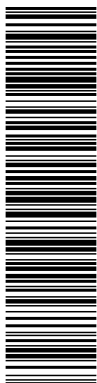


DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-60K4C BA439D3F89DD4E799781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berantevilla.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=2&sen\_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA  
27 DE MARZO DE 2023**

**SEÑORES/AS ASISTENTES**

**GRUPO POLÍTICO**

D. MARIO PEREA ANUNCIBAY	A.I. B – B.A.I
D <sup>a</sup> SANDRA MULAS ALDAY	A.I. B – B.A.I
D. JUAN ANTONIO SANTAMARÍA FAJARDO	A.I. B – B.A.I
D.JUAN ALBERTO OCIO CARPIO	A.I. B – B.A.I
D. ISRAEL ALONSO AMO	E.A. J – P.N.V
D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A. J – P.N.V

**EXCUSA SU AUSENCIA**

D. PEDRO ETXEBERRIA ALONSO	E.A. J – P.N.V
----------------------------	----------------

**SECRETARIA – INTERVENTORA**

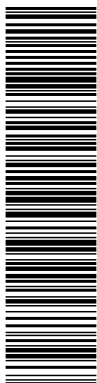
D<sup>a</sup>. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en día 27 de marzo del año 2023 y a las 19.00 horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, se reúnen en primera convocatoria los señores que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

<b>ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA</b>
<p><b>I.) PARTE RESOLUTIVA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: 17 de enero de 2023.</li> <li>Aprobación inicial, si procede, el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Berantevilla.</li> <li>Aprobación, si procede, de la cláusula adicional 2022 al convenio existente entre Osakidetza Servicio vasco de Salud y el Ayuntamiento de Berantevilla de fecha 28 de julio de julio de 1993 sobre el mantenimiento y uso de centro de salud locales.</li> <li>Aprobación, si procede, de la sexta prórroga del convenio con la Diputación</li> </ol>

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-6OK4C</b> Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718\_R8AIW-Y0384-6OK4C\_BA430D3F89DD4EE709781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udala.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=2&sen\\_id=13&idoma=1](https://udala.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_id=13&idoma=1)

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

<p>Foral de Álava para la prestación de los servicios sociales en el Ayuntamiento de Berantevilla, hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Aprobación, si procede, de la aportación económica a la Asociación de Desarrollo Rural ADR Añana.</li> <li>6. Aprobación, si procede, del Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2023</li> <li>7. Aprobación, si procede, de la solicitud de subvención a la Diputación Foral de Álava "Plan Foral de Obras y Servicios 2024-2025"</li> <li>8. Aprobación, si procede, de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para la celebración de fiestas patronales.</li> <li>9. Aprobación, si procede, de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a la mejora de la accesibilidad en las viviendas del término municipal de Berantevilla.</li> <li>10. Aprobación, si procede, de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a la mejora de fachada y limpiezas de chimeneas.</li> <li>11. Aprobación, si procede, de la propuesta de Declaración Institucional con motivo del 8M Día Internacional de la Mujeres, presentada por el Grupo Municipal EAJ-PNV.</li> </ol>
<p><b>II.) INFORMES DE ALCALDÍA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>12. Decretos aprobados por Alcaldía.</li> <li>13. Liquidación Presupuesto Municipal 2022</li> <li>14. Plan de Acción 2020 y 2021.</li> <li>15. Otros informes de Alcaldía</li> </ol>
<p><b>III.) RUEGOS Y PREGUNTAS</b></p>

**ACUERDOS**

**I.) PARTE RESOLUTIVA**

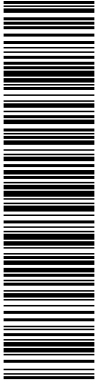
**PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 17 DE ENERO DE 2023.**

El Sr. Alcalde pregunta a los concejales/as asistentes si desean hacer alguna apreciación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 17 de enero de 2023 y que ha sido notificado junto con la Convocatoria de la presente sesión.

No realizándose ninguna apreciación se inicia la votación, resultando aprobadas con el voto favorable de los 6 miembros asistentes, el acta de la sesión de pleno extraordinario de 17 de enero de 2023.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA.**

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-60K4C BA139D3F89DD4EE709781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegozitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=2&sen\_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

El Sr. Alcalde explica a los asistentes que la finca número 17 denominada como Zona libre (parcela 23) del P.I Lacorzanilla con referencia 14010367000010001DW es propiedad 100% del Ayuntamiento, según los datos arrojados por la nota simple obtenida, y hasta ahora se pensaba que era de Prominber, por tanto, se ha incluido.

D. Israel pregunta si no estará incluido también en el activo de la sociedad. El Alcalde responde que no.

Los concejales, examinada la relación de bienes, observan una discrepancia con el valor de construcción de la bolera, que parece excesivo, y se propone la retirada del orden del día para su examen.

El Sr. Alcalde explica, además, que la empresa Geograma ha presentado un presupuesto para llevar a cabo la depuración de los datos y así finalizar correctamente todos los trámites para la regularización de la información obtenida.

Todos los concejales se muestran conforme con la propuesta.

Finalizado el debate, se vota la retirada del asunto del orden día, resultando aprobado con el voto favorable de los 6 miembros presentes.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CLÁUSULA ADICIONAL 2022 AL CONVENIO EXISTENTE ENTRE OSAKIDETZA SERVICIO VASCO DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA DE FECHA 28 DE JULIO DE JULIO DE 1993 SOBRE EL MANTENIMIENTO Y USO DE CENTRO DE SALUD LOCALES.**

El Sr. Alcalde explica brevemente que se trata de la renovación anual de la cláusula en virtud de la cual Osakidetza subvenciona una cantidad anual al mantenimiento del centro de salud que el Ayuntamiento tiene cedido.

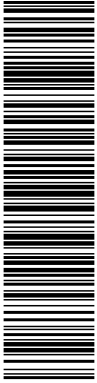
No se produce debate al respecto y el Sr. Alcalde inicia la votación.

Resulta aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que con fecha 28 de julio de 1992, se suscribió convenio entre el Departamento de Sanidad, Osakidetza y Eudel, con el fin de establecer las formulas para la actualización y fijación de las condiciones de participación en los costes que los Ayuntamiento soportan para el mantenimiento de los Centros de Salud Locales,

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, se suscribió una adenda a dicho convenio entre la Directora General de Osakidetza y la Asociación de Municipios Vascos,

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-60K4C BAI39D3F89DD/EE709781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&en\_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Considerando que con fecha 20 de febrero de 2023 (R.E 195) ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación la Cláusula Adicional 2022, por la que se establece que el importe correspondiente al Ayuntamiento de Berantevilla por el año 2022 es de tres mil novecientos cincuenta y nueve euros y treinta y cuatro céntimos (3.959,34€),

SE PROPONE AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO. -

**PRIMERO.-** Aprobar la cláusula adicional para 2022, por la que se asigna al Ayuntamiento de Berantevilla la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y TRESINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.959,34€).

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de las copias remitidas por Osakidetza, y su remisión.”

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SEXTA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

El Sr. Alcalde explica a los presentes que se ha remitido por el Instituto Foral de Bienestar Foral una copia del acuerdo de prórroga del convenio existente hasta la fecha. Se trata de la notificación que el IFBS realizó a la EUDEL para comunicarlo a los municipios, sin embargo, EUDEL no ha remitido nada a los Ayuntamientos.

Se trata de la sexta prórroga, pese a que la quinta fue tácitamente asumida por el IFBS debido a la brevedad de plazos.

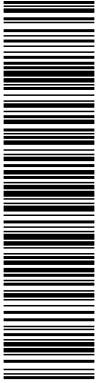
Finalizada la explicación, no se produce debate al respecto, y se inicia la votación.

Resulta aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

“Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones: (...)

- 3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.
- 4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-6OK4C</b> Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718\_R8AIW-Y0384-6OK4C\_BA439D3F89DD4EE709781BE71B44BA8604746B7), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udala.es/giziza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&en\\_ud=13&idioma=1](https://udala.es/giziza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&en_ud=13&idioma=1)

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

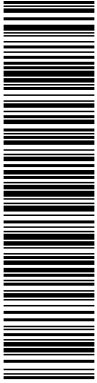
C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Berantevilla.
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.
- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdos del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre y 222/2020 de 26 de mayo, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.
- h) Que el **Ayuntamiento Berantevilla** acordó en fechas 26 de enero de 2017, 17 de diciembre de 2019, 17 de junio de 2020, 28 de enero de 2021 y 10 de febrero de 2022 mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-60K4C BA139D3F89DD/EE709781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_codi=2&sen\_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.es  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre. Y al acuerdo 222 /2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Mediante Acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre de Diputación Foral de Álava se aprobó trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

- i) Que, pese a todos los avances producidos, dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del servicio de ayuda a domicilio y de los centros rurales de atención diurna, este último concluido durante el ejercicio 2020.

Teniendo en cuenta que durante le ejercicio 2021, se ha avanzado en los trabajos necesarios para finalizar el resto de compromisos, pero no ha sido posible finalizarlos, se estima necesario tramitar una cuarta prórroga, hasta el 30 de junio de 2022, del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre.

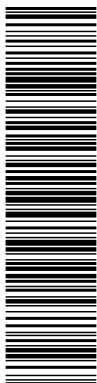
El compromiso de la Diputación Foral de Álava es finalizar los trabajos relativos a las viviendas comunitarias en el mes de marzo y concluir el resto para el 30 de junio.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

**SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

**PRIMERO.-** Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Berantevilla al Acuerdo 883/2022, de 28 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar **hasta el 31 de diciembre de 2023**, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-6OK4C</b> Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-6OK4C BA439D3F89DD4E709781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.regoziza.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&en\_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.”

**QUINTA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL AÑANA.**

El Sr. Alcalde explica a los miembros asistentes que se ha remitido una propuesta con el nuevo método de financiación para los años 2023 y 2024, acordado en la última reunión celebrada el 13 de enero de 2023. Añade que se estima que en el año 2025 no sea necesaria esta aportación de los Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde comenta que el ADR está trabajando en la presentación e implantación de un proyecto llamado KUDEA-GO. Se trata de una aplicación para gestionar el uso del vehículo compartido en la Cuadrilla. Además, se incluirían horarios de otros medios de transporte. El coste previsto para este proyecto es de 21.000 euros, en tres años, con una cuota aproximada de 800 € por municipio. Próximamente se ofrecerá más información al respecto.

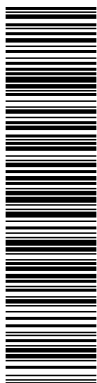
No produciéndose ninguna intervención al respecto, el Sr. Alcalde inicia la votación. Resulta aprobado con el voto favorable de los 6 miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que, desde el año 2018 los ayuntamientos de la comarca de Añana participan en la financiación de los gastos de funcionamiento de la Asociación de Desarrollo Rural de Añana, acuerdo tomado con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento y la solvencia económica de dicha entidad.

Con el fin de renovar dicho acuerdo, en reunión celebrada el día 13 de enero de 2023, en la que estuvieron presentes los representantes de todos los ayuntamientos, la ADR Añana presentó la siguiente propuesta de aportaciones para 2023 y 2024:

El cálculo se llevará a cabo en función de cuatro variables:

1. Cuantía fija de 1.200 euros
2. Nº de habitantes (% sobre el total). Estos datos deberán ser actualizados a 1 de enero de 2023.
3. Nº de Juntas Administrativas en el municipio (% sobre el total)
4. Presupuesto municipal del ejercicio anterior (Capítulos 1, 2, 3 y 4) (% sobre el total). Estos datos deberán ser actualizados una vez sean aprobados los de 2023.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-60K4C BAI39D3F89DD4EE799781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=2&sen\_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

AYTO	FIJO	Datos a recoger de los aytos del padrón a 1 de enero de 2023		Datos recogidos del Nomenclador de DFA		Datos de 2023 pendientes de publicar en el BOTHA		PROPUESTA DE ADR AÑANA
		HAB zona rural (1 ene 2022)	%	Nº Juntas Administrativas	€	PRESUP.MUN. (cap 1,2,3,4) 2022	%	2023
AÑANA	1.200 €	158	2,28%	1	56,18 €	245.756,35	2,19%	1.659,58 €
			228,46 €			174,94 €		
ARMIÑÓN	1.200 €	238	3,44%	2	112,36 €	201.656,97	1,79%	1.800,04 €
			344,13 €			143,55 €		
BERANTEVILLA	1.200 €	478	6,91%	6	337,08 €	563.985,95	5,02%	2.629,71 €
			691,15 €			401,48 €		
IRUÑA DE OCA*	1.200 €	882	12,75%	5	280,90 €	3.782.694,00	33,66%	5.448,94 €
			1.275,30 €			2.692,74 €		
KUARTANGO	1.200 €	428	6,19%	10	561,80 €	535.674,73	4,77%	2.761,98 €
			618,85 €			381,32 €		
LANTARÓN	1.200 €	932	13,48%	12	674,16 €	1.213.240,56	10,80%	4.085,41 €
			1.347,60 €			863,66 €		
RIBERA ALTA	1.200 €	829	11,99%	20	1.123,60 €	769.648,83	6,85%	4.070,15 €
			1.198,67 €			547,88 €		
RIBERA BAJA	1.200 €	1447	20,92%	6	337,08 €	1.897.643,40	16,89%	4.980,18 €
			2.092,25 €			1.350,85 €		
VALDEGOVÍA	1.200 €	1096	15,85%	23	1.292,13 €	1.573.153,58	14,00%	5.196,73 €
			1.584,73 €			1.119,86 €		
ZAMBRANA	1.200 €	428	6,19%	4	224,72 €	454.738,01	4,05%	2.367,28 €
			618,85 €			323,71 €		
<b>TOTAL</b>	<b>12.000 €</b>	<b>6.916</b>	<b>10.000 €</b>	<b>89</b>	<b>5.000 €</b>	<b>11.238.192,38 €</b>		<b>35.000,00 €</b>
						<b>8.000 €</b>		

Resultando

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aceptar el nuevo método de cálculo de la cuota participación en la Asociación de Desarrollo Rural Añana que será aplicable a los ejercicios 2023 y 2024

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la ADR Añana.”

**SEXTA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2023**

El Sr. Alcalde explica a los asistentes que se trata del abono de aquellas facturas que, correspondiendo a servicios y suministros indebidamente contratados en el año 2022, han tenido entrada en el Registro en los últimos días del año 2022 o en el año 2023. Solicita a la Secretaria que de lectura de la relación de facturas incluidas.

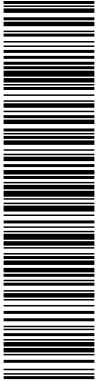
Finalizada la lectura no se produce ninguna intervención al respecto, y se inicia la votación, que arroja el siguiente resultado:

**4 votos a favor:** Alcalde y 3 concejales del Grupo Municipal BAI – AIB  
**2 abstenciones:** 2 concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV

Resulta aprobado el siguiente **ACUERDO**:



DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-60K4C BA439D3F89DD/EE709781BE71B44BA8604746B7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udala.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=2&en\\_ud=13&idoma=1](https://udala.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_ud=13&idoma=1)

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.es  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

“Considerando la providencia de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2023 y examinado el expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2023 de diferentes facturas de ejercicios cerrados, relacionadas en dicho expediente, así como la documentación adjunta al mismo, resulta necesario hacer frente a los gastos realizados que se documentan en las aludidas facturas , ya que de lo contrario produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración municipal, que debe ser objeto de compensación por el beneficio económico recibido.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 20 de marzo de 2023 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, se propone al Pleno, la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Levantar el reparo formulado por la Interventora Municipal de la relación de facturas con reparos incluidas en la F/2023/2, debido a la falta de tramitación de los contratos cuyas facturas se incluyen en las presentes relaciones conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la relaciones de facturas F/2023/2 de fecha 16 de marzo de 2022 por importe de ocho mil novecientos quince euros y ochenta y siete euros (8.915,87 €).

**TERCERO.-** Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2023 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”

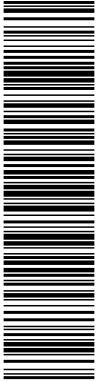
#### **SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA “PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2025”**

El Sr. Alcalde inicia el debate, y tras breves intervenciones, se acuerda incluir expresamente la declaración de la inexistencia de comercio local en el municipio.

Finalizado el debate, se aprueba, con el voto favorable de los seis miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que en el BOTHA Núm. 13 de fecha 1 de febrero de 2023 se publicó el Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero por el que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-60K4C BA439D3F89DD4EE709781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udala.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=2&en\\_ud=13&idoma=1](https://udala.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_ud=13&idoma=1)

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.es  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Álava ara el periodo 2024-2025 por el Plan Foral de Obras y Servicios, así como su correspondiente convocatoria,

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía número 32/2023 se adjudicó el contrato para la "Redacción de anteproyecto de rehabilitación de los edificios existentes en la parcela catastral 383 del Polígono 1 de Berantevilla" a D. Adolfo Gracia Molina,

Resultando que con fecha 20 de marzo de 2023 (R.E.314) se ha presentado en el Registro de Entrada de esta Corporación el citado anteproyecto,

Resultando que con fecha 21 de marzo de 2023 se ha emitido informe por el Servicio de Urbanismo, favorable al anteproyecto presentado conforme al modelo S1,

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del Decreto Foral 3/2023, se propone al Pleno de este Ayuntamiento aprobar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Diputación Foral de Álava subvención en el marco de las Ayudas "Plan Foral de Obras y Servicios 2024-2025" para la obra consistente en "Rehabilitación de edificios existentes en la parcela catastral 383 del Polígono 1 de Berantevilla".

A la solicitud se adjuntará el anteproyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Adolfo Gracia Molina que detalla un presupuesto de ejecución material de 1.235.639,27 euros y un presupuesto general total por importe de 1.779.196,98 euros.

**SEGUNDO.-** Acompañar a la solicitud los documentos complementarios que sean precisos conforme a lo establecido por la convocatoria, entre los que se incluye:

- Impreso S1 – Informe técnico en materia urbanística.
- Impreso SE – Plan de viabilidad en caso de equipamientos I y II.

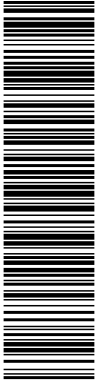
**TERCERO.-** Certificar la no existencia de actividad comercial en el municipio de Berantevilla, y asumir el compromiso de iniciar al actividad comercial en el plazo no superior a 5 años desde la finalización de la obra.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía para realizar cuantos actos de trámite sean necesarios para la obtención de la presente subvención."

**OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES.**

El Sr. Alcalde explica que las Juntas Administrativas han solicitado la modificación de la subvención para la celebración de fiestas patronales con el fin de incluir el alquiler de una carpa, la subvención de la limpieza viaria finalizada las mismas y el incremento de la dotación

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-6OK4C</b> Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-6OK4C B4139D3F89DD4E799781BE71B44BA8604746B7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udala.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=2&sen\\_ud=13&idoma=1](https://udala.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_ud=13&idoma=1)

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

presupuestaria en general. Por ello, se propone la modificación de la ordenanza reguladora de dicha subvención.

Finalizado el debate, se inicia la votación. Resulta aprobado con el voto favorable de los 6 miembros asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla aprobó en sesión plenaria 2 de octubre de 2018, la ordenanza específica reguladora de las bases de las subvenciones para la celebración de las fiestas patronales,

Considerando que su aprobación definitiva se publicó en el BOTHA Núm. 149 de 28 de diciembre de 2018, y siendo necesario modificar la misma,

Se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las bases de las subvenciones para la celebración de las fiesta patronales con redacción señalada en el anexo del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOTHA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

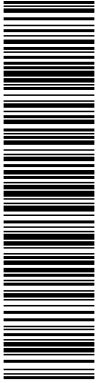
**CUARTO.-** Una vez aprobada definitivamente, se publicará el texto consolidado en el BOTHA y en la página web del Ayuntamiento.

#### ANEXO

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE BERANTEVILLA POR LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES

#### Artículo 1.- Objeto de la subvención

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718\_R8AIW-Y0384-60K4C\_BA139D3F89DD4EE709781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udala.legoizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&en\\_id=13&idoma=1](https://udala.legoizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=13&idoma=1)

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Por medio de la presente ordenanza específica se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar las fiestas patronales de los concejos del municipio de Berantevilla con el fin de:

- 1.- Potenciar la participación de los vecinos y vecinas en la organización y disfrute de las fiestas del pueblo.
- 2.- Fomentar la realización de las actividades lúdico- culturales que contribuyan a enriquecer la convivencia.

**Artículo 2.- Entidades beneficiarias**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los concejos que se encuentren legalmente constituidos y registrados del municipio de Berantevilla.

La entidad solicitante deberá hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, circunstancia que deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el proceso, incluyendo concesión y pago.

**Artículo 3.- Programa subvencionable**

Serán objeto de subvención los siguientes:

- a.) El programa lúdico – cultural organizado por la Junta Administrativa responsable para las fiestas patronales de carácter anual.
- b.) El alquiler de la estructura desmontable y/o cubierta protectora que realice una Junta Administrativa para la celebración de una fiesta con arraigo social en la localidad, siempre y cuando se haya celebrado, al menos, en los dos años anteriores.
- c.) La limpieza de las vías públicas que se contraten con motivo de la celebración de las fiestas patronales incluidas en el apartado a).

**Artículo 4.- Cuantía subvencionable**

1.- Para el programa de fiestas patronales de carácter anual:

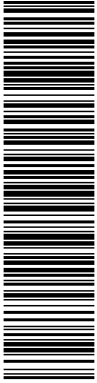
La cantidad a repartir entre los concejos será a cargo de la partida anual presupuestaria 943.434000 Juntas administrativas festejos del presupuesto general del Ayuntamiento de Berantevilla. La fórmula para la repartición será la siguiente:

- 1.1. La mitad de la partida presupuestaria se repartirá a partes iguales entre los concejos cada año.
- 1.2. La otra mitad de la partida presupuestaria se dividirá entre el número de habitantes que esté empadronado en el municipio de Berantevilla a 1 de enero de cada año. El valor resultante se multiplicará por el número de habitantes empadronados en cada concejo.
- 1.3. La cantidad a percibir por cada concejo será la suma del punto 1 más el punto 2.

La subvención aprobada podrá ser revisada, una vez conocida la financiación del gasto a través de aportaciones complementarias de ayudas de otras entidades, así como, en su caso, otros ingresos, de tal forma que su cuantía definitiva sea el resultado deficitario de la liquidación final de gastos e ingresos.

2.- Para el alquiler de la estructura desmontable y/o cubierta protectora que se realice por una Junta Administrativa para la celebración de una fiesta con arraigo social.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-60K4C BA139D3F89DD4EE789781BE71B44BA86804746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udalaeregizita.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&sen\\_id=13&idoma=1](https://udalaeregizita.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&sen_id=13&idoma=1)

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Se consignará anualmente la cantidad en la aplicación presupuestaria 943.434.001 "Subvención a Junta Administrativa para alquiler de carpa".

El importe máximo subvencionable será el 40% de total facturado, hasta un máximo de 2.000 euros.

3.- Para la limpieza de vías públicas en periodo de festejos:

El concepto subvencionable se refiere exclusivamente a servicios de limpieza llevados a cabo por empresas especializadas del sector.

Se consignará anualmente la cantidad en la aplicación presupuestaria 943.434.002 "Subvención de limpieza viaria en fiestas patronales". El importe máximo subvencionable a cada Concejo será de 1.000 euros.

#### Artículo 5.- Solicitud

1.- Lugar de presentación:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Juntas Administrativas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública, por lo que la solicitud deberá presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Berantevilla.

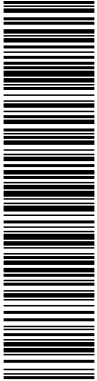
No obstante, excepcionalmente, si se justifica debidamente la falta de medios electrónicos en el Concejo, se admitirá la presentación de la misma en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento de forma presencial.

Esta excepción será aplicable mientras subsista dicha circunstancia.

2.- Documentación a presentar:

- a.) Solicitud oficial debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I)
- b.) Facturas de los gastos relacionados en la cuenta justificativa:
  - o Documento original para compulsar por el Ayuntamiento
  - o No se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 200 euros.
  - o No se admitirán facturas en las que no consten claramente los siguientes datos:
    - o Emisor: Nombre o razón social y DNI/CIF
    - o Receptor: Junta Administrativa que corresponda y su CIF
    - o Objeto del gasto
    - o Fecha
    - o IVA: tipo aplicable y/o exención.
- c.) Justificantes bancarios de gasto:
  - o Todos los pagos deberán hacerse desde la cuenta bancaria de la Junta Administrativa.
- d.) Certificados acreditativos de hallarse al corriente con las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- e.) Un ejemplar del programa: En formato bilingüe y con expresa mención del patrocinio del Ayuntamiento de Berantevilla.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-60K4C BA439D3F89DD4EE709781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.es/goliza/araba.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&en\_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

La presentación de la documentación para optar a estas subvenciones comporta la aceptación formal y expresa de lo establecido en las presentes bases.

**Artículo 6.- Estudio y resolución de solicitudes.**

1.- La instrucción comprenderá las siguientes actividades:

- Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver, entre otros, el del personal técnico del área o, en su caso, de la Secretaria – Intervención.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones efectuadas conforme a los criterios, fines o prioridades que se definen en las bases.

2.-Una vez informada la solicitud, la Alcaldía, mediante resolución motivada, resolverá la concesión de subvenciones en el plazo de 3 meses desde la presentación de toda la documentación señalada en el artículo 6.

3.- La falta de resolución producirá efectos desestimatorios.

4.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde su notificación.

Asimismo, con carácter previo podrá ser recurrida potestativamente ante la alcaldía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 7.- Abono de la subvención**

El abono de la subvención se efectuará una vez se hayan justificados los gastos producidos para la realización de las fiestas patronales del concejo.

Excepcionalmente se podrán realizar pagos anticipados a cuenta, debiendo justificar por parte del concejo los motivos por los cuales requiere dicho abono.

**Artículo 8.- Colaboración y patrocinio**

Los concejos beneficiarios quedan comprometidos a establecer de forma clara, en los ejemplares de los programas, carteles u otros medios publicitarios que realicen, el patrocinio del Ayuntamiento de Berantevilla.

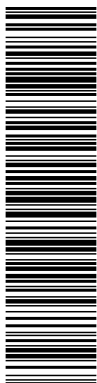
Asimismo, se deberán utilizar ambas lenguas oficiales, euskera y castellano, en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de publicidad.

**Artículo 9.- Compatibilidad de subvenciones**

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

La Junta Administrativa está obligada a comunicar al Ayuntamiento la concesión de cualquier otra subvención para este fin.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-60K4C BA439D3F89DD4EE799781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=2&sen\_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

En ningún caso el importe de la subvención concedida por este ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas por otra administración, entidad u organismo público, supere el coste de la actividad por el beneficiario.

**Artículo 10.- Interpretación.**

Cualquier duda que surgiera con la relación a la interpretación de estas bases, será resuelta por el Pleno previo informe de la comisión de cultura, euskera y deporte y el personal técnico correspondiente.

**Artículo 11.- Legislación supletoria**

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Disposición derogatoria

Queda derogada la ordenanza específica reguladora de las bases de las subvenciones para la celebración de las fiestas patronales publicada en el BOTA Núm. 149 de 28 de diciembre de 2018.

**ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FIESTAS PATRONALES ORGANIZADAS POR LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS**

**AÑO/URTEA:** \_\_\_\_\_

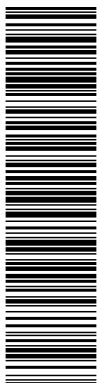
**ESKARIA AURKEZTEN DUEN KONTZEJUA/ CONCEJO QUE PRESENTA LA SOLICITUD**

<b>Kontzeju burua / Presidencia</b>	<b>NAN/AIZ / DNI/NIE</b>		
<b>Elkartea / Entidad</b>	<b>IFK/ CIF</b>		
<b>Kalea / Calle</b>	<b>Zk / Nº</b>	<b>Solairua / Piso</b>	<b>Herria/ Pueblo</b>
<b>Banketxeko kontu zenbakia / Número de cuenta bancaria</b>			
<b>Arduraduna / Responsable</b>			
<b>Posta elektronikoa/correo electrónico</b>	<b>Telefono zk. / Nº Teléfono</b>	<b>Sakelakoaren zk. / Nº móvil</b>	

**HURRENGO JAIARENTZAN DIRULAGUNTZA ESKATZEN DUT  
SOLICITA SUBVENCIÓN PARA LA SIGUIENTE FIESTA**

<b>Jaiaren data / Fecha de la fiesta</b>	<b>Jaiaren izena / Nombre de la fiesta</b>
--	--

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-6OK4C</b> Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-6OK4C BA439D3F89DD/EE709781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_codi=2&sen\\_ud=13&idoma=1](https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_ud=13&idoma=1)

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

--	--

**JUSTIFIKAZIOKO KONTU / CUENTA JUSTIFICATIVA**

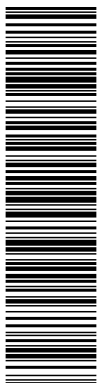
DIRUSARRERAK / INGRESOS		
Ordaintzailea / Pagador	Kontzeptua / Concepto	Zenbatekoa / Importe
<b>GUZTIRA/TOTAL</b>		

GASTUAK / GASTOS		
Factura – zenbakia Número de factura	Kontzeptua / Concepto	Zenbatekoa / Importe
<b>GUZTIRA/TOTAL</b>		

<b>ZINPEKO AITORPENA / DECLARACION JURADA</b>
---



DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-60K4C B4139D3F89DD4EE799781BE71B44BA8604746B7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_codi=2&sen\_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.es  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

<input type="checkbox"/> Ez dudala beste erakunde publiko zein pribatuetatik beste dirulaguntzarik jaso kontzeptu beragatik. <input type="checkbox"/> Ez dudala beste erakunde publiko edo pribatu batzuei kontzeptu beragatik diru-laguntzarik eskatu. <input type="checkbox"/> Kontzeptu horregatik _____ euroko diru-laguntza _____ jaso dudala _____ erakundetik. (honekin batera diru-laguntza emateari buruzko agiriaren kopia bidaltzen da) <input type="checkbox"/> Kontzeptu beragatik diru-laguntza eskatu dudala eta gaurko egunean ez dela ebatzi. <input type="checkbox"/> Erakundea jakinaren gainean dago, prozedura osoan zehar, eskatzaileak Gizarte Segurantzarekiko dituen betebeharrak ordainduta dituela.	<input type="checkbox"/> Que no he <u>percebido</u> ninguna otra subvención por el mismo concepto de otras instituciones públicas o privadas. <input type="checkbox"/> Que no he <u>solicitado</u> ninguna otra subvención por el mismo concepto a otras instituciones públicas o privadas. <input type="checkbox"/> Que he percibido subvención para el mismo concepto por la cantidad de _____ € de la institución _____ (se adjunta copia del documento de concesión de la subvención) <input type="checkbox"/> Que he solicitado ayuda por el mismo concepto y que a fecha de hoy no se ha resuelto. <input type="checkbox"/> Que la entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social durante todo el procedimiento.
---	---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sinadura/ Firma

**NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERANTEVILLA.**

El Sr. Alcalde explica que la modificación propuesta consiste en incluir un formulario tipo para la justificación de la subvención, con el fin de facilitar dicho trámite.

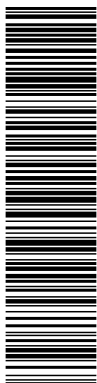
Finalizado el debate, se inicia la votación. Resulta aprobado con el voto favorable de los 6 miembros asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla aprobó en sesión plenaria de fecha 12 de mayo de 2020 la Ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a la mejora de la accesibilidad en las viviendas del término municipal de Berantevilla,

Considerando que su aprobación definitiva se publicó en el BOTHA Núm. 109 de 25 de septiembre del año 2020, y siendo necesario modificar la misma,

Resultando que consta en el expediente informe de Secretaria, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-6OK4C</b> Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-6OK4C BA439D3F89DD/EE709781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.negoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes\_codi=2&en\_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a la mejora de la accesibilidad en las viviendas del término municipal de Berantevilla, con la siguiente redacción:

**ÚNICA.- Modificación del artículo 7.2:**

C. Memoria justificativa de la intervención a subvencionar, en la que se indicará como mínimo una breve descripción de la intervención a realizar, la motivación de la misma, la situación actual del bien afectado, la ubicación física de la misma y una relación de los trabajos a realizar.

El solicitante podrá optar por presentar cumplimentado el Anexo II proporcionado por el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOTHA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

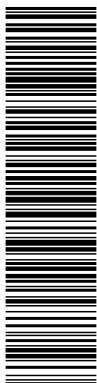
**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

**CUARTO.-** Una vez aprobada definitivamente, se publicará el texto consolidado en el BOTHA y en la página web del Ayuntamiento.

**ANEXO II - MEMORIA JUSTIFICATIVA**

<b>SOLICITANTE (Nombre y DNI)</b>
<b>UBICACIÓN DE LA OBRA</b>
<b>OBRA A REALIZAR</b>

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-6OK4C</b> Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-6OK4C BA439D3F89DD4E789781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegozitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes\_codi=2&sen\_ud=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

<b>DETALLE DE TRABAJOS REALIZADOS</b>
<b>CROQUIS O FOTOGRAFÍAS (Adjuntar por el solicitante)</b>

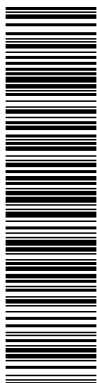
El Solicitante  
Fecha, firma y DNI

**DÉCIMO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA MEJORA DE FACHADA Y LIMPIEZAS DE CHIMENEAS.**

El Sr. Alcalde comenta que las modificaciones propuestas en la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a la mejora de fachadas y limpieza de chimeneas, han consistido en el incremento de las rentas máximas.

Finalizado el debate, se produce la votación. Resulta aprobado con el voto favorable de los 6 miembros asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-6OK4C</b> Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-6OK4C BA439D3F89DD4EE799781BE71B44BA8604746B7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&sen\_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

“Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla aprobó en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2020 la Ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a la mejora de fachadas y limpieza de chimeneas,

Considerando que su aprobación definitiva se publicó en el BOTHA Núm. 109 de 25 de septiembre del año 2020, y siendo necesario modificar la misma,

Resultando que consta en el expediente informe de Secretaria, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a la mejora de fachadas y limpieza de chimeneas con la siguiente redacción:

**1.- Modificación del artículo 3**

“Artículo 3.- Beneficiarios.

1. Tendrán la condición de beneficiarios las personas físicas empadronadas en el municipio de Berantevilla con una antigüedad superior a 2 años, en el momento de la solicitud, que acrediten la propiedad del bien inmueble.

El requisito relativo al empadronamiento no será exigible para las actuaciones relativas a la limpieza de chimeneas.

2. En caso de propietario/a único del bien inmueble, deberán acreditarse unos ingresos brutos anuales inferiores a los señalados en el anexo I de la presente ordenanza.

En caso de que el inmueble pertenezca a varios propietarios, deberán acreditarse ingresos unos ingresos brutos anuales que, en suma, sean inferiores a los señalados en el anexo I de la presente ordenanza.

3. Los solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales en el momento de la solicitud.

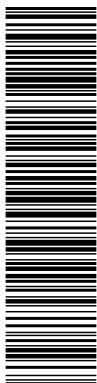
4. En ningún caso los beneficiarios podrán ser comunidades de propietarios u otro tipo de personas jurídicas.”

**2.- Incorporación del Anexo I**

ANEXO I

LÍMITE INGRESOS BRUTOS ANUALES	
1 PROPIETARIO	50.000 euros

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718\_R8AIW-Y0384-60K4C\_BA439D3F89DD4EE709781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoitza.araba.eus/portala/verificarDocumentos.do?pes\_codi=2&sen\_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

VARIOS PROPIETARIOS	85.000 euros
---------------------	--------------

**3.-** El anexo I actual "Solicitud de subvención por obra de rehabilitación y mejora de fachada o limpieza de chimenea" será en adelante el anexo II.

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOTHA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

**CUARTO.-** Una vez aprobada definitivamente, se publicará el texto consolidado en el BOTHA y en la página web del Ayuntamiento."

**DÉCIMO PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8M DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJERES, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV.**

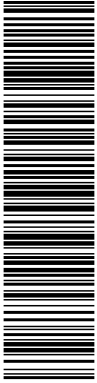
El Sr. Alcalde da lectura de la siguiente declaración institucional:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO  
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

Han pasado más de 25 años desde que se adoptó el acuerdo internacional de lograr la participación política y distribución equilibrada del poder entre hombres y mujeres en la toma de decisiones en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. A pesar de los avances, la mayoría de los países del mundo no ha logrado la Igualdad de género, y son pocos los que han establecido o cumplido metas ambiciosas respecto de la paridad entre los sexos.

En el contexto actual de crisis múltiples se busca replantear los modelos social, económico, medioambiental y de gobernanza a fin de reducir las brechas de desigualdad, que han aumentado para gran parte de la humanidad y, principalmente, para las mujeres. Es el tiempo de liderar para transformar las organizaciones y la sociedad hacia modelos de relación mucho

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-60K4C BA439D3F89DD4EE799781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://dialnetegoliza.araba.eus/porta/VerificarDocumentos.do?pes\_cod=2&en\_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

más inclusivos, cooperativos y creativos. Se necesita avanzar hacia un modelo de gobernanza feminista de colaboración multisectorial; basada tanto en la escucha como en la puesta en marcha de procesos de la participación y distribución de poderes y responsabilidades.

Las organizaciones feministas y de mujeres en su diversidad y entre generaciones, vienen movilizándose para denunciar y reclamar una serie de cuestiones de igualdad: desde la justicia racial hasta la igualdad salarial, el fin a la violencia y la discriminación contra las mujeres, la eliminación del acoso sexual, la justicia climática, el mantenimiento de la paz y más.

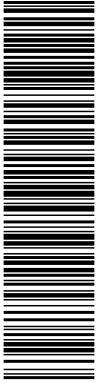
La participación y el liderazgo de las mujeres en la política y en todos los ámbitos de decisión en pie de igualdad son fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2030. Sin embargo, desde el ámbito local hasta el global, la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las esferas formales sigue siendo limitado, ya sea en la política, la administración pública, empresas privadas, universidad, sindicatos, asociaciones y cooperativas, y otros sectores.

Este 8 de marzo, día internacional de las mujeres, es prioritario impulsar los liderazgos de las mujeres desde un modelo de gobernanza feminista y liderazgo compartido. Trabajar por generar las condiciones para aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en igualdad. Hay que entender la participación de las mujeres desde una perspectiva mucho más amplia, no solo la formal o normativa, sino que tenemos que cambiar las condiciones en las que las mujeres puedan participar de los espacios de decisión.

Para trabajar por la participación de las mujeres es necesario:

- combatir las **resistencias e inercias** que impiden compartir y ceder espacios de poder, rompiendo los techos de cristal con medidas que garanticen la presencia de las mujeres en todos los espacios, en toda su diversidad y con perspectiva interseccional;
- avanzar radicalmente en una **distribución corresponsable de las tareas de cuidado**, porque es un principio de justicia y porque la sobrecarga de las mujeres limita su ejercicio pleno de la ciudadanía;
- poner en valor el **sector profesional de los cuidados** precarizados y otros trabajos feminizados, y reconocer su valor social, mejorando sus condiciones;
- combatir los **estereotipos y prejuicios** que limitan la confianza, credibilidad e influencia de las mujeres en el ejercicio de los liderazgos;
- erradicar todas las formas de **violencia hacia las mujeres**, incluidas la violencia política contra las mujeres;
- deconstruir las **prácticas y formas de ejercicio del liderazgo** desde modelos androcéntricos basados en la dominación; desconsiderando los tiempos y la responsabilidad del cuidado; que desprecian el talento y saberes de las mujeres y otros colectivos excluidos del poder; y sin valorar el trabajo colectivo;
- colocar los **derechos de las mujeres y las niñas** en el centro de una agenda feminista con enfoque interseccional, renovada, radical y transformadora, para combatir la sistemática exclusión de estas en el poder y reducir las brechas de desigualdad.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-6OK4C</b> Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-6OK4C BA139D3F89DD/EE799781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&en\_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Por eso los Ayuntamientos Vascos, en el marco de nuestras competencias, **nos comprometemos** a impulsar el liderazgo de las mujeres y a favorecer las condiciones para el ejercicio del poder en igualdad. Se trata de fortalecer las políticas que promuevan el empoderamiento y participación de las mujeres en todos los estamentos públicos y privados según lo establecido en la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres:

1. Iniciar procesos participativos para la creación de Casas de Mujeres, adaptados a las necesidades de cada municipio.
2. Dotar los programas y las escuelas de empoderamiento de recursos y espacios adecuados.
3. Fortalecer la participación del movimiento feminista y las diferentes asociaciones de mujeres en los Consejos Locales de mujeres/igualdad desde un firme compromiso de toma de decisiones compartidas.
4. Reforzar la interseccionalidad de los planes de igualdad en todos los ámbitos que conforman nuestra sociedad para llegar a consolidar la participación plena y efectiva de las mujeres en su diversidad.
5. Generar datos desagregados por edad y género para aportar información a la elaboración de políticas que tengan un impacto directo en las vidas de las niñas, adolescentes y mujeres según el mandato de la ley 1/2022.
6. Articular espacios de aprendizaje y empoderamiento para las mujeres que acceden a la política, mediante redes de apoyo, solidaridad y alianza entre mujeres electas, como Basqueskola Sarea y otras.

Instar a que EUDEL proponga protocolos para hacer frente a la violencia política, que impulse la investigación sobre la participación de las mujeres y sobre la capacidad de decisión y apoye los avances hacia una representación equilibrada.

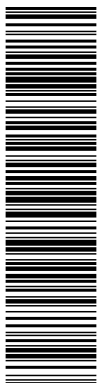
Todos los asistentes suscriben el contenido de la misma.

## **II. ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **DÉCIMO SEGUNDO.- DECRETOS APROBADOS POR ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde pregunta a los concejales/as si tienen alguna pregunta acerca de los Decretos aprobados desde la última sesión ordinaria y que se relacionan a continuación:

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-60K4C BA139D3F89DD/EE709781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udalarenegozitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=2&sen\\_ud=13&idioma=1](https://udalarenegozitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&sen_ud=13&idioma=1)

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



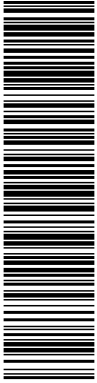
BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

- Decreto 221 de 12 de diciembre – Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno 15 diciembre de 2022
- Decreto 222 de 13 de diciembre – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2022-27 y levantamiento de los reparos interpuestos por Intervención.
- Decreto 223 de 13 de diciembre – Modificación presupuestaria nº11/2022. Transferencia de crédito 3/2022.
- Decreto 224 de 13 de diciembre – Aprobación del expediente de crédito adicional 5/2022. Modificación de crédito 12/2022
- Decreto 225 de 19 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Pirotecnia para Reyes” (CM74/2022)
- Decreto 226 de 16 de diciembre – Aprobación del pago de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados 2022
- Decreto 227 de 16 de diciembre – Autorización para el pago de los gastos del curso de euskera al personal municipal
- Decreto 228 de 19 de diciembre – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “chucherías para Navidad 2022/2023” (CM75/2022)
- Decreto 229 de 20 de diciembre – Autorización y disposición del gasto correspondiente a la liquidación de gastos del colegio Unamunzaga 2021 e instalación de tobogán.
- Decreto 230 de 22 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Ludoteca navideña” (CM76/2022)
- Decreto 231 de 22 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Cabalgata de Reyes 2023” (CM77/2022)
- Decreto 232 de 22 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller de adornos navideños y actividades infantiles” (CM78/2022)
- Decreto 233 de 22 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Organización de Olentzero y Maridomngi” (CM79/2022)
- Decreto 234 de 22 de diciembre – Ordenación de pagos nóminas mes de diciembre, paga extraordinaria e incremento 1,5% de 2022



DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-6OK4C</b> Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718\_R8AIW-Y0384-6OK4C BA439D3F89DD4EE799781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://dialnetgoziza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&sen\_ld=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 235 de 22 de diciembre – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2021-29

Decreto 236 de 22 de diciembre - Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2021-28 y levantamiento de los reparos interpuestos por intervención

Decreto 237 de 23 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Cata de vino” (CM80/2022)

Decreto 238 de 26 de diciembre – Aprobación de bonificación del IVTM por vehículos con más de 30 años de antigüedad. Solicitante Julen Alonso Perea BI4837af

#### DECRETOS 2023

Decreto 1/2023, de 02 de enero – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Reforma en cocina” en la localidad de Berantevilla. (L-23-01)

Decreto 2/2023, de 4 de enero – Aprobación de la contratación correspondiente al servicio “Taller de cocina adulto en infantil” (CM1/2023)

Decreto 3/2023, de 5 de enero – Aprobación de bonificación del IVTM por vehículo con más de 30 años de antigüedad. Solicitante Gregorio Alonso Vallejo B-319430

Decreto 4/2023, de 5 de enero – Aprobación de la contratación correspondiente al suministro “Material de oficina” (CM2/2023)

Decreto 5/2023, de 10 de enero – Concesión de licencia municipal de primera ocupación en la parcela 1424 del Polígono 1 de la localidad de Berantevilla de las obras de “vivienda unifamiliar” autorizadas mediante licencia L-20-24 (LPU-23-01)

Decreto 6/2023, de 10 de enero – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Acondicionamiento entorno de la fuente y eliminación de barreras arquitectónicas” en la localidad de Mijancas. (L-23-02)

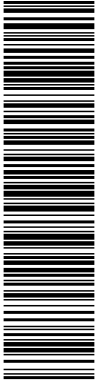
Decreto 7/2023, de 13 de enero – Aprobación de la devolución de ingresos indebidos IVTM 2022. Solicitante: Jose Alfonso Gonzalez Casarrubios 3340GBZ

Decreto 8/2023, de 13 de enero – Aprobación de la devolución de ingresos indebidos IVTM 2022. Solicitante: Santiago Jesús Gonzalez Segura 5343FJL

Decreto 9/2023, de 16 de enero – Convocatoria sesión extraordinaria de pleno martes 17 de enero de 2023

Decreto 10/2023, de 16 de enero – Aprobación de devolución de ingresos indebidos IBI 2018. Solicitante: Demetrio Domiguez Perez

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-60K4C BA430D3F89DD4EE709781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.verificar documentos.do?pes\\_codi=28en\\_id=138ididoma=1](https://portal.verificar documentos.do?pes_codi=28en_id=138ididoma=1)

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 11/2023, de 16 de enero – Estimación de alegaciones en expediente de alta de oficio en el padrón municipal de habitantes.

Decreto 12/2023, de 24 de enero – Denegación de inscripción en el padrón municipal de habitantes

Decreto 13/2023, de 27 de enero – Aprobación del padrón de la tasa del agua potable y saneamiento de la zona industrial de Berantevilla, correspondiente a mayo y junio de 2022

Decreto 14/2023, de 30 de enero – Aprobación y ordenación del pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Taller de cerámica” (CM3/2023)

Decreto 15/2023, de 30 de enero – Indemnización por kilometraje 2022 devengado por Doña Itziar Andruva de Barrio

Decreto 16/2023, de 30 de enero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Reparación de baldones del camino de la Boquera 14-161-5” en la localidad de Lacervilla. (L-23-03)

Decreto 17/2023, de 30 de enero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Reforma de baño existente” en la parcela catastral 1317 en el Polígono 1 en Bernatevilla. (L-23-04)

Decreto 18/2023, de 31 de enero – Denegación ampliación de plazo para presentar alegaciones a D. Ivan Quintana Gil

Decreto 19/2023, de 1 de febrero – Ordenación de pagos nóminas mes de enero 2023

Decreto 20/2023, de 3 de febrero - Aprobación y ordenación del pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Acompañamiento y seguimiento. Programa Aulas +55” (CM4/2023)

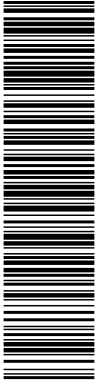
Decreto 21/2023, de 13 de febrero – Solicitud de la subvención para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas. Ejercicio 2023

Decreto 22/2023, de 16 de febrero - Aprobación y ordenación del pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Carnaval 2023” (CM5/2023)

Decreto 23/2023, de 16 de febrero - Aprobación y ordenación del pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Mesas plegables polietileno” (CM6/2023)

Decreto 24/2023, de 16 de febrero - Aprobación y ordenación del pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Actualización de página web” (CM7/2023)

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-6OK4C</b> Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-6OK4C BA139D3F89DD4EE709781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=2&sen\_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 25/2023, de 16 de febrero - Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2023-25 y levantamiento de los reparos interpuestos por intervención.

Decreto 26/2023, de 17 de febrero - Aprobación de plan de seguridad y salud de obra de "Acondicionamiento para proyecto de envejecimiento activo "mayores y activos" y Botika en la 1ª planta del edificio municipal sito en la Calle Mayor 40"

Decreto 27/2023, de 24 de febrero – Propuesta de orden de ejecución en parcela catastral 439 Pol. 1 en la localidad de Berantevilla.

Decreto 28/2023, de 27 de febrero - Aprobación y ordenación del pago del gasto correspondiente a la contratación de las obras consistente en "Insonorización en la casa joven" (CM8/2023)

Decreto 29/2023, de 6 de marzo - Aprobación y ordenación del pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Taller de bolsas 8M" (CM9/2023)

Decreto 30/2023, de 2 de marzo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "Rehabilitación de cubierta" en la parcela catastral 318 en el Polígono 4 en Santurde. (L-23-05)

Decreto 31/2023, de 3 de marzo – Ordenación de pagos nóminas mes de febrero y atrasos enero 2023.

Decreto 32/2023, de 3 de marzo - Aprobación de la contratación correspondiente al servicio consistente en "Redacción de anteproyecto de rehabilitación de los edificios existentes en la parcela catastral 383 del polígono 1 de Berantevilla" (CM10/2023)

Decreto 33/2023, de 6 de marzo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "Instalación de caldera GLP" en la parcela catastral 522 en el Polígono 1 en Berantevilla. (L-23-06)

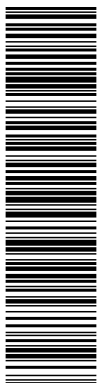
Decreto 34/2023, de 6 de marzo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "Sustitución de una puerta y tres ventanas" en la parcela catastral 1414 en el Polígono 1 en Berantevilla. (L-23-07)

Decreto 35/2023, de 15 de marzo – Solicitud de la subvención para el desarrollo de programas de socialización a través del Euskera, promovidos por Ayuntamientos y Cuadrillas, ejercicio 2023

Decreto 36/2023, de 15 de marzo, Aprobación del expediente de liquidación del presupuesto general de Berantevilla (Alava), correspondiente al ejercicio económico 2022

Decreto 37/2023, de 16 de marzo - Aprobación de la contratación correspondiente al suministro consistente en "Material de oficina" (CM11/2023)

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-60K4C B4139D3F89DD4EE789781BE71B44BA8604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=28en\_ud=138dldoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.es  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 38/2023, de 16 de marzo - Aprobación de la contratación correspondiente al servicio consistente en "Encuadernación de libros de actas y resoluciones del 2022" (CM12/2023)

Decreto 39/2023, de 16 de marzo - Aprobación de la contratación correspondiente al suministro consistente en "Renovación de fondos bibliográficos" (CM13/2023)

Decreto 40/2023, de 16 de marzo - Aprobación de la modificación de crédito 1/2023. Incorporación de remanente de crédito 1/2023

D. David requiere algunas aclaraciones sobre algunos decretos concretos que se resuelven en el momento.

Todos los concejales/as se muestran conformes y se dan por enterados.

**DÉCIMO TERCERO.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022**

El Sr. Alcalde explica pregunta a los concejales/a asistentes si desean hacer alguna apreciación al respecto.

D. David señala que en la página dos del informe de intervención se aprecia un error numérico.

Pregunta, además, por el incremento de los derechos reconocidos con respecto a los inicialmente presupuestados, en la aplicación de ingresos correspondientes al IAE. Se aclara que la recaudación extraordinaria del IAE se ha debido a la actuación inspectora realizada por la Diputación Foral de Álava en virtud del convenio aprobado para tal fin.

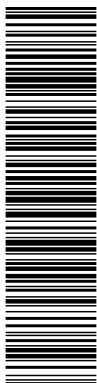
**DÉCIMO CUARTO.- PLAN DE ACCIÓN 2021 Y 2022.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna apreciación al plan de acción presentado. No se produce ninguna intervención al respecto. Se prevén en el mismo las siguientes medidas correctoras:

**A) Función Interventora**

FUNCIÓN INTERVENTORA		
MEDIDA A ADOPTAR	Área	CALENDARIO
Organización de las actividades culturales de carácter periódico y licitación pública	Técnico: Cultura Jurídico: Secretaría	Inicio: 01/04/2023
Preparación de los pliegos para la licitación del servicio de limpieza de los inmuebles municipales	Técnico: Arquitecto Jurídico: Secretaría	Inicio: 02/05/2023

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta de pleno ordinario 27 marzo 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R8AIW-Y0384-60K4C</b> Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:07 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 05/05/2023 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2023 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20718 R8AIW-Y0384-60K4C B4A39D3F89DD4EE709781BE71B44BA8B604746B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes\_codi=2&sen\_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus  
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Revisión de los servicios que puedan tener el cobro domiciliado y cancelación de las órdenes de domiciliación	Auxiliar Administrativo de contabilidad	Inicio: 15/04/2023
---	---	--------------------

**B) Control Financiero Permanente**

CONTROL FINANCIERO PERMANENTE		
MEDIDA A ADOPTAR	Área	CALENDARIO
Inicio del expediente para la modificación de la ordenanza fiscal del IVTM	Secretaría – Intervención	Inicio: 20/03/2023
Requerir a la Cuadrilla de Añana la revisión y elaboración, en su caso, de los convenios para la gestión de los servicios mancomunados	Secretaría – Intervención	Inicio: 02/07/2023

**DÉCIMO QUINTO.- OTROS INFORMES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde explica:

- 1.- La empresa adjudicataria está a punto de finalizar la nueva página web.
- 2.- En lo relativo a la obra que se está ejecutando en la planta primera del consultorio médico, el Sr. Alcalde explica que ha vuelto a ponerse en contacto con la Jefa del Servicio de Farmacia de Gobierno Vasco para retomar la autorización de la implantación de un botiquín y realizar la designación del farmacéutico/a que se hará cargo de su gestión. Este último trámite deberá realizarse una vez finalizada la obra.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión plenaria a las veinte horas y cincuenta y dos minutos (20:52 horas) del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de lo que yo, como Secretaria – Interventora actuante certifico y doy fe.

VºBº EL ALCALDE  
D. Mario Perea Anuncibay

LA SECRETARIA – INTERVENTORA  
Dª. Carmen Luque Moreno